

Buenos Aires, diez de abril de 2006

Visto: el Expediente Interno n° 293/2005; y

Considerando:

Por esta actuación tramita la presentación efectuada por los agentes de seguridad y vigilancia del Tribunal Superior de Justicia: Luis Serra, Ricardo Zerillo, Héctor Espinosa, Carlos Agustín Aldao y Gabriel A. Pizzino, quienes solicitaron la equiparación horaria o un suplemento por su carga laboral de doce (12) horas continuas de servicio, seguidas de treinta y seis (36) horas de franco compensatorio.

Se ha requerido la opinión de la Asesora Jurídica, quien produjo su dictamen de fojas 33/35. Allí la Asesora señala que los presentantes no están alcanzados por la disposición que invocan como fundamento de su pretensión. La determinación del horario para el servicio de seguridad y vigilancia pone en evidencia que el objetivo ha sido establecer una modalidad de trabajo especial, acorde a las necesidades de un servicio que, por sus características, no resulta homogéneo con las funciones judiciales y administrativas desempeñadas por el resto del personal; de modo que constituyen ordenamientos independientes creados para regular actividades diferentes. El régimen establecido, por lo demás, no lesiona garantías previstas en la CN y en la CCBA.

El Tribunal Superior de Justicia comparte el criterio elaborado por la Asesoría Jurídica y sus fundamentos.

Por ello,

**EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
RESUELVE:**

1. **Rechazar** la solicitud de los agentes de seguridad y vigilancia del Tribunal Superior de Justicia: Luis Serra, Ricardo Zerillo, Héctor Espinosa, Carlos Agustín Aldao y Gabriel A. Pizzino, explicadas en un comienzo.
2. **Mandar** se comuniquen a la Dirección General de Administración y se notifique a los peticionantes.

Firmado: **Julio B. J. Maier** (Presidente), **José O. Casás** (Vicepresidente), **Ana María Conde** (Jueza), **Luis Francisco Lozano** (Juez), **Alicia E. C. Ruiz** (Jueza).

RESOLUCION N° 13/2006